



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **RED EACLE MINING DE COLOMBIA S.A.S con NIT 900.818.223-2** representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **91.247.890**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5790**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el **Auto No. 2019080011633 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD La sociedad **RED EACLE MINING DE COLOMBIA S.AS con NIT 900.818.2232** representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **91.247.890**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5790**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el día **02 de julio de 2012** e inscrito en el Registro Minero Nacional el día **24 de noviembre de 2017**, con el código





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



HCQM02, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Póliza Minero Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. 5790, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2016 y 2017

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277870 del 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

